ANEXO A AL CUADRO RESUMEN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 09/2017, DE 08 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA SANITARIA DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS AGRUPADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.

EXPEDIENTE: P.A. 164/2024

I. CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (0-45 PUNTOS)

1. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (hasta 45 puntos):

Se presentará en documento formato A4, con un máximo de 40 páginas/carillas, en letra Arial 10 puntos e interlineado sencillo, sin incluir portada, índice y contraportada, no valorándose la información contenida en las páginas que excedan del máximo indicado. Se admitirán que las fichas técnicas de los productos y/o maquinaria se presenten como anexos a la memoria explicativa.

Por entenderlo indicativo de la calidad en la ejecución del servicio conforme a las condiciones exigidas por el pliego y su particularización para los centros hospitalarios agrupados en la Central Provincial de Compras de Sevilla, se valorarán los siguientes aspectos del documento aportado, que deberá estructurarse en los siguientes apartados, puntuándose cada uno diferenciadamente:

1.1. **Descripción de la planta** donde se procesará la ropa, tipo de maquinaria instalada y personal disponible, capacidad de lavado kg.-día, volumen de actividad media actual y medidas tomadas para garantizar las condiciones higiénicas del proceso. Descripción del proceso completo de la ropa, señalando en cada fase tiempos medios empleados, productos utilizados y temperaturas de tratamiento de cada tipo de ropa procesada. (Hasta 7 puntos)

1.2. Descripción del sistema de transporte y del sistema de higienizado de los medios utilizados en el transporte, así como número de vehículos y carros a utilizar y sus características por hospital. (Hasta 7 puntos)

1.3. **Garantía de respuesta ante posibles incidencias:** descripción de cómo se garantizará la prestación del Servicio y el sistema de aseguramiento de recogidas y entregas en caso de posibles incidencias, tales como averías de la planta de lavado donde se procesa la ropa o de los medios de transporte encargados de su recogida y entrega, o incidentes con el personal que presta sus servicios en dicha planta o en los vehículos indicados. (Hasta 12 puntos).

1.4. Plan alternativo para situaciones extraordinarias. (Hasta 12 puntos)
Se entiende por situaciones extraordinarias todas aquellas que, por causas de fuerza mayor o acontecimientos excepcionales e imprevisibles, puedan producir riesgo de desabastecimiento o de demandas anormales o desorbitadas y exijan tiempos de respuesta acordes con la situación derivada de las mismas.

Los licitadores deberán justificar de forma fehaciente su capacidad e inmediatez de respuesta de forma clara y razonada presentando a tales efectos un "Protocolo para situaciones de emergencia", que deberá estar incluido en la "Memoria explicativa de la prestación del servicio".

Como situación extraordinaria, atendiendo a la definición, se entienden 2 casos diferentes:

a) Situación extraordinaria que se deriva de acontecimientos excepcionales e imprevisibles, **relacionadas con la empresa adjudicataria.**
b) Situación extraordinaria que se deriva de acontecimientos excepcionales e imprevisibles, **relacionadas con los centros sanitarios.**

En cualquiera de estas 2 situaciones, el protocolo que la empresa adjudicataria presente ha de contener, como mínimo, la siguiente información:

-**Identificación de la planta** donde, de manera subsidiaria, se va a prestar el servicio de lavado y procesado del textil.

Disponer de esta información es fundamental, tanto en el caso de que la adjudicataria sea la que no puede prestar el servicio, como en el caso de que los centros sanitarios deriven ropa para procesar, en una cantidad mayor a lo prevista inicialmente.

-**Detalle del procedimiento logístico** que se va a emplear. Al tratarse de una situación extraordinaria puede darse el caso de que el servicio de transporte pueda verse alterado. En caso de que así sea habrá que indicar, como mínimo:

- Empresas que, en caso de necesidad, pueden ser contratadas para prestar el servicio. Puede ser que, debido a los acontecimientos excepcionales, la empresa adjudicataria tenga que contratar a más de una empresa de transporte.
- Previsión del número de vehículos con los que se va a realizar el servicio.
- Previsión del número de trayectos previstos.

-Plazo para puesta en marcha del plan alternativo para situaciones extraordinarias, que no deberá ser superior a 24 horas desde la comunicación de la situación que lo provoca.

Igualmente indicar que todos aquellos costes que como consecuencia de las citadas situaciones extraordinarias descritas puedan producirse, están incluidos en el precio del contrato, sin que en ningún caso se puedan trasladar a los centros sanitarios que forman parte de este expediente.

1.5 Descripción del software y hardware aportado para el control y gestión de ropa asociada al contrato donde se relacionará el hardware que se aportará para la ejecución de las tareas relativas al contrato y las tareas que se podrán realizar con el software ofertado. (Hasta 7 puntos).

La oferta mínima deberá contemplar la emisión automática de albaranes en formato digital (adicionales a los que procedan en formato físico), relacionados con el control de entrega de ropa limpia y recogida de ropa sucia. Estará particularizado a cada centro objeto del contrato, vinculado a las básculas de cada uno de ellos y deberá permitir conexión a terminales del SAS del servicio de lencería de cada órgano gestor. Se valorará:

- La disponibilidad de la información de los albaranes en formatos de base de datos explotables.

- Capacidad para facilitar los procesos asociados a la gestión interna de ropa limpia objeto del contrato, tales como repartos y control de almacenes de ropa limpia.
- Número, facilidad de uso y funcionalidades del hardware ofertado.
- Solidez del software ofertado: formación inicial en el uso y explotación de información, antigüedad de funcionamiento en el mercado en organizaciones sanitarias públicas o privadas, número y tipología de organizaciones sanitarias donde esté en funcionamiento.
- En cuanto al hardware: número de elementos físicos proporcionados para cada centro, soporte proporcionado (formación inicial sobre su uso, calendario de disponibilidad para atención de averías y resolución de dudas en el manejo del hardware, facilidad de uso, funcionalidades de los dispositivos ofertados).

La asignación de puntos de cada apartado del criterio "Memoria explicativa de la prestación del servicio", se realizará tras valoración comparativa de las distintas ofertadas presentadas y en función de la siguiente ponderación:

- Muy bien: Detalla perfectamente la prestación del servicio y está personalizado a las necesidades del Órgano de Contratación:
 - Se le asignará una puntuación entre el 76% y el 100% de la puntuación total del apartado, ambos inclusive.
- Bien: Detalla la propuesta y se entiende, y está ajustada a las necesidades del Órgano de Contratación.
 - Se le asignará una puntuación entre el 50% y el 75% de la puntuación total del apartado, ambos inclusive.
- Regular: El detalle de la propuesta tiene lagunas y no contempla todos los aspectos que se indican en cada apartado, pero cubre las necesidades del Órgano de Contratación.
 - Se le asignará una puntuación entre el 30% y el 49% de la puntuación total del apartado, ambos inclusive.
- Mal: La propuesta cumple con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas, pero en el detalle de la propuesta no se aportan características que mejoren dichos requisitos.
 - Se le asignará una puntuación entre el 0% y el 29% de la puntuación total del apartado, ambos inclusive.

Se establece un umbral de 22,50 puntos (50% del total de la puntuación del criterio 1, "memoria explicativa de la prestación del servicio") para pasar a la siguiente fase, la valoración de los criterios automáticos.

II. <u>CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (0-55 PUNTOS)</u>

2. OFERTA ECONÓMICA (hasta 40 puntos):

Se dará la máxima puntuación a la oferta que presente una mayor bajada porcentual (proporcionalidad directa) sobre el precio base de licitación, calculado de la siguiente forma:

Bo = (PBL-Po) / PBL x 100

Pto = 40 x Bo / Bo(max)

Donde:

- Bo: Porcentaje de bajada de la oferta a valorar

- PBL: Precio base de licitación
- Po: Precio de la oferta a valorar
- Pto: puntos obtenidos por la oferta a valorar
- Bo(max): máximo porcentaje de bajada de las ofertas presentadas.

3. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (hasta 10 puntos):

Consecuentemente con la Política Ambiental del SAS, se plantean objetivos tendentes a la mejora de la huella ambiental propia de la Organización. Con la inclusión de estos criterios, en definitiva, se pretende reducir este impacto en coherencia con los planteamientos definidos en el punto 8 del PPT "Gestión Medioambiental" garantizando el cumplimiento del objeto del contrato.

La contratación administrativa debe ser un instrumento para la incorporación en la sociedad de criterios de sostenibilidad ambiental y social, criterios que además en este expediente están íntimamente relacionados con el objetivo final del mismo que no es otro que garantizar el funcionamiento de un sistema que garantice la sostenibilidad ambiental de nuestro sistema sanitario.

3.1 Aportación de Certificación de eficiencia energética (hasta 5 puntos) del edificio donde se encuentran las instalaciones destinadas a la prestación del servicio objeto del contrato, realizada según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Según la calificación recogida en la certificación indicada, se asignará la siguiente puntuación:

- Calificación de A: 5 puntos
- Calificación de B: 4 puntos
- Calificación de C: 3 puntos
- Calificación de D: 2 puntos
- Calificación de E: 1 punto
- Calificación de F o G: 0 puntos

Si no se aporta la Certificación de eficiencia energética, se le asignará 0 puntos.

3.2 Reducción de emisiones de los vehículos asignados a la ejecución del servicio (Hasta 5 puntos)

Se valorará la reducción de emisiones de los vehículos asignados a la ejecución del servicio. En este sentido, se valorará en este criterio la inclusión, en la oferta del licitador, de un compromiso de puesta a disposición de este contrato durante el primer año de vigencia del mismo de, al menos, 2 vehículos, con las siguientes características:

- Vehículos con categoría CERO EMISIONES y/o vehículos con categoría ECO, según la clasificación del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico en función de las emisiones.

Se asignará la puntuación según su puesta a disposición o no:

- Se ponen a disposición 3 o más vehículos: 5 puntos.
- Se ponen a disposición 2 vehículo: 3 puntos.
- Se ponen a disposición menos de 2 vehículos: 0 puntos.

4. CARGA MÁXIMA DE LOS CARROS (hasta 5 puntos):

Cada licitador deberá ofertar el número de Kg. de ropa limpia que, como máximo, va a ser transportado en cada carro.

La puntuación se otorgará según la siguiente escala:

- 0 puntos si no presenta oferta.
- 5 puntos al licitador que oferte el menor número de Kg. de ropa limpia por carro.
- Resto, según la siguiente fórmula de proporcionalidad inversa:
 - Puntos oferta a valorar: 5 x (Kg. de oferta con menor número de Kg./Kg. de la oferta a valorar)